



ZEMPOALA, HIDALGO., A 08 DE MAYO DEL 2019

NO. DE OFICIO 475/MZDE/2019

C. FERNANDO MARTÍNEZ ROSILLO
ZEMPOALA
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA EL DERRIBE DE 3 TRONCOS Y 5 ÁRBOLES Y PODA DE 10 ÁRBOLES

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	CALLE 16 DE ENERO NO.8 COLONIA CENTRO, ZEMPOALA
ESPECIE	3 TRONCOS DE PIRUL, 5 ÁRBOLES CASUARINAS Y LOS 10 ÁRBOLES DE PODA SON CASUARINAS
MOTIVO DEL CORTE	AFECTAN LA ESTRUCTURA DE LA CASA, ASI COMO LA BARDA PERIMETRAL

COMPROMISO: **C. FERNANDO MARTÍNEZ ROSILLO** SE COMPROMETE A PLANTAR EN EL JARDÍN, EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO TRES ÁRBOLES POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBAR POSTERIORMENTE. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE TRES MENESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

13 Mayo/2019
Recibi Oligar...
Leopoldo...

ATENTAMENTE



L.A. SERGIO VERA FRANCO
DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE